En virtud de la modalidad de reintegro implementada para las prestaciones de Fonoaudiología, se dispone que a partir del 01/11/2025, para la procedencia del reintegro ***NO será necesario que el profesional interviniente figure en la cartilla como prestador***
.

La suma máxima por todo concepto a reconocer por sesión, será ***hasta*** *Pesos Diez Mil ($ 10.000,00.-) a lo que se le deducirá el coseguro correspondiente (veinticinco por ciento) .-*